

Expediente: **452/23**
Carátula: **FRONTINI GLADYS ESTELA C/ TAMAYO CARLOS ANTONIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**
Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**
Fecha Depósito: **26/03/2024 - 04:50**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - TAMAYO, CARLOS ANTONIO-DEMANDADO
30716271648857 - FRONTINI, GLADYS ESTELA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 452/23



H20701669977

JUICIO: FRONTINI GLADYS ESTELA c/ TAMAYO CARLOS ANTONIO s/ PROCESOS SUMARIOS (RESIDUAL).- EXPTE. N°: 452/23.-

Juzg Civil Comercial Común 1° Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

R E G I S T R A D O

N° DE SENTENCIA AÑO
(VER ÚLTIMA PÁG.) 2024

Concepción, 25 de marzo de 2024.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en éstos autos caratulados **FRONTINI GLADYS ESTELA c/ TAMAYO CARLOS ANTONIO s/ PROCESOS SUMARIOS (RESIDUAL). EXPTE N°: 452/23 y,**

CONSIDERANDO:

- 1.- En fecha 29/02/2024 el Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo Dr. Agustín Acuña apoderado de la Sra. Gladys Estela Frontini DNI N° 17.526.336, solicita se le otorgue el beneficio de litigar sin gastos para intervenir en este proceso.
- 2.- De las constancias obrantes en autos surge que en fecha 12/03/2024 se encuentra agregado informe policial y en fecha 29/02/2024 se adjunta en formato PDF informes de la Dirección General de Rentas de la Provincia - D.G.R - División Automotores y Rodados, - D.G.R.- División Ingresos Brutos y Dirección del Registro Inmobiliario de Tucumán.

De los informes mencionados surge que la Sra. Gladys Estela Frontini no posee inmuebles a su nombre, ni tampoco se encuentra registrada en DGR Ingresos Brutos.

Respecto al informe de automotores y rodados emitido en fecha 22/12/2023, resulta que la Sra. Frontini es titular de una motocicleta: Dominio

542ILS, modelo 2012, la valuación de la misma es inferior al monto establecido en el Pto. I de la Acordada 853/23 modificatoria de la Ley 6314.

Cabe señalar que los valores percibidos en concepto de pensionada resultan insuficientes a los fines de afrontar el pago de los gastos del proceso, ya que los mismos ascienden a \$81.800 según boleta periodo 11/2023 adjuntada en autos en fecha 29/02/2024 - siendo el mencionado monto inferior al actual salario mínimo, vital y móvil, conforme información extraída desde el portal web de errepar, - www.errepar.com- que alcanza en el mes de marzo \$202.800.

Por todo lo analizado, entiendo que el peticionante cumple con los requisitos exigidos en el art. 3 y concordantes del citado texto legal y es por ello que, conforme a la facultad contemplada por el art. 2 de la mencionada ley, corresponde otorgar el beneficio solicitado.

En consecuencia, oído dictamen del Sr. Fiscal Civil en fecha 15/03/2024, el cual comparto;

RESUELVO:

I°).- OTORGAR el BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS en este proceso, a favor de la Sra. Gladys Estela Frontini DNI N° 17.526.336, soltera, pensionada, con domicilio en 24 de septiembre 1518, Concepción, provincia de Tucumán.

II°).- El letrado Agustín Eugenio Acuña, Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo con carácter itinerante ha sido designado para representarla en el presente juicio.

HÁGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 25/03/2024

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.